



Encontrándose de servicio junto con su compañero, en turno de 07:00 a 15:00 horas, son requeridos por la Emisora Central para intervenir en las siguientes llamadas:

**PRIMERA INTERVENCIÓN:**

Sobre las 09:00 horas, tras una discusión originada por un problema de tráfico entre dos conductores, el conductor de un turismo circula por la Avda. Virgen de la Montaña a una velocidad demasiado lenta, con el propósito de molestar al conductor del vehículo que circula tras él, con el que momentos antes mantuvo la discusión. Debido a ello se ha originado una retención de tráfico en dicha vía.

Momentos después ambos vehículos acceden a la Avda. de España y el conductor del primer vehículo frena bruscamente, sin motivo, estando a punto de colisionar por alcance el segundo vehículo.

**Conteste a las siguientes preguntas:**

1. **Atendiendo a la primera intervención, señalar de las siguientes respuestas, las posibles infracciones cometidas:**
  - a. Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.
  - b. Reducir bruscamente la velocidad produciendo riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.
  - c. Las respuestas a) y b) son correctas.
  - d. Ninguna respuesta es correcta.
2. **Atendiendo a la pregunta anterior, relacione las infracciones observadas con el artículo y normativa correspondiente:**
  - a. Art. 49.1.5A del RGV y Art. 53.1.5B del RGC.
  - b. Art. 49.1.5A del RGCond., y Art. 53.1.5B del RGC.
  - c. Art. 49.1.5B del RGC y Art. 53.1.5B del RGC.
  - d. Art. 49.1.5A del RGC y Art. 53.1.5B del RGC.

**IMPORTANTE:** Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse de que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente del modo previsto en el artículo 109.2.5J., del RGCirculación, "Inmovilizar o frenar considerablemente el vehículo de forma injustificada sin señalar dicha maniobra al resto de los usuarios", infracción G (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), sin detracción de puntos (anexo II LSV), responsable el

conductor (art. 82), competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV), sin que pueda realizarlo de forma brusca, para que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.

### **SEGUNDA INTERVENCIÓN:**

A las 10:00 horas se ha producido una pequeña colisión por alcance entre dos turismos. Personados en el lugar ambos conductores manifiestan que el accidente se ha producido cuando el conductor del vehículo que circulaba en primer lugar se ha detenido ante de un paso de peatones para permitir que los peatones cruzasen la calzada, momento en el que el segundo vehículo que circulaba detrás colisiona por alcance contra el primero.

#### **Conteste a las siguientes preguntas:**

3. **Atendiendo a la segunda intervención, señalar de las siguientes respuestas, la o las posibles infracciones cometidas:**
  - a. Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.
  - b. Reducir bruscamente la velocidad produciendo riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.
  - c. Las respuestas a) y b) son correctas.
  - d. Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.
  
4. **Atendiendo a la pregunta anterior, relacione las infracciones observadas con el artículo y normativa correspondiente:**
  - a. Art. 49.1.5A del RGV
  - b. Art. 53.1.5B del RGC.
  - c. Art. 54.1.5B del RGC
  - d. Ninguna respuesta es correcta.

### **RESPUESTA**

**Art.- 54.1.5A., RGCirculación.- “Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede”.** Infracción G (art. 76 LSV), Sanción 200 € (art. 80 LSV), detracción de 4 puntos (anexo II LSV), responsable el Conductor (art. 82 LSV), competente para sancionar el Alcalde (art. 84).

### **TERCERA INTERVENCIÓN:**

A las 10:20 horas se ha producido una pequeña colisión entre dos turismos en la intersección de las calles “A” y “B”, estando regulada la prioridad de paso en la intersección mediante señal vertical de “Ceda el Paso”, instalada en la calle “A”. De modo que el conductor del vehículo que circulaba por la calle “A” no ha respetado dicha señal y se produce el choque entre ambos.

**Conteste a las siguientes preguntas:**

**5. Atendiendo a la tercera intervención, señalar de las siguientes respuestas, la o las posibles infracciones cometidas:**

- a. **No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.**
- b. Reducir bruscamente la velocidad produciendo riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.
- c. Las respuestas a) y b) son correctas.
- d. Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.

**6. Atendiendo a la pregunta anterior, relacione las infracciones observadas con el artículo y normativa correspondiente:**

- a. Art. 56.1.5A del RGV
- b. Art. 53.1.5B del RGC.
- c. Art. 54.1.5B del RGC
- d. **Ninguna respuesta es correcta.**

**RESPUESTA**

**Art.- 56.1.5A, RGC.- “No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente”.** Infracción G (art. 76 LSV), Sanción 200 € (art. 80 LSV), detracción de 4 puntos (anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV), competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).

**IMPORTANTE:** La intersección puede estar regulada por agente, semáforos, ceda el paso o Stop.

**CUARTA INTERVENCIÓN:**

Sobre las 11:00 horas, dos conductores le requieren para que les explique quien goza de prioridad de paso en la siguiente intersección.

Se trata de la intersección formada por la calle "X" de anchura 03,00 metros y firme asfáltico y a la derecha de ésta se encuentra un camino de tierra de anchura 09,00 metros, sin que existe ningún tipo de señalización que regule la prioridad de paso.

El conductor del vehículo nº 1 circula por la calle "X" y el conductor del vehículo nº 2 circula por el camino. (artículo 57).

**Conteste a las siguientes preguntas:**

**7.- Atendiendo a la cuarta intervención, señalar de las siguientes respuestas, la o las posibles infracciones cometidas:**

- a. No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.
- b. Circular por una vía sin pavimentar sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada.
- c. Las respuestas a) y b) son correctas.
- d. Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.

**8.- Atendiendo a la pregunta anterior, relacione las infracciones observadas con el artículo y normativa correspondiente:**

- a. Art. 56.1.5A del RGV
- b. Art. 57.1.5B del RGC
- c. Art. 54.1.5B del RGC
- d. Ninguna respuesta es correcta.

**RESPUESTA**

**Art.- 57.1-A.5B., RGCirculación.- "Circular por una vía sin pavimentar sin ceder el paso a otro vehículo que circula por vía pavimentada".** Infracción G (art. 76 LSV), Sanción de 200 € (art. 80 LSV), detracción de 4 puntos (anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV), competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).